

Proyecto de Ley N° 10056/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA
DESCENTRALIZACIÓN DEL
ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA
LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
EFICIENTES (OECE) EN LAS REGIONES
DEL PAÍS**

El Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DISPONE LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES (OECE) EN LAS REGIONES DEL PAÍS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reorganizar y descentralizar el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en cada región del país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de contratación pública, así como prevenir y erradicar los actos de corrupción que afectan el interés público y el uso eficiente de los recursos del Estado.

Artículo 3. Incorporación del artículo 11-A a la Ley 32069

Se incorpora el artículo 11-A a la Ley 32069, Ley General de Contrataciones del Estado, en los siguientes términos:

"Artículo 11-A. Descentralización del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)

Se crea las Oficinas Regionales del OECE descentralizadas con autonomía administrativa y financiera para garantizar su funcionamiento eficiente con las mismas funciones y obligaciones de la sede central, con el objetivo de garantizar una supervisión más eficiente y cercana a las entidades públicas en cada región del país".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. Reglamento de la Ley

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de su promulgación.

Segunda. Financiamiento

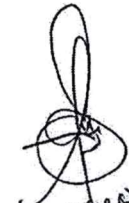
La implementación de esta Ley se financia con cargo al presupuesto institucional del OSCE y recursos adicionales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Lima, enero de 2025

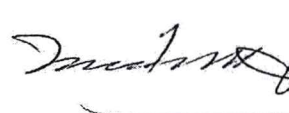

.....
FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre


MARÍA AGÜERO
GUTIERREZ


Isaac Mita
Alauoca


SEGUNDO
MONTALVO C.


Juan Cruz


Daniel


Melagros Rivas

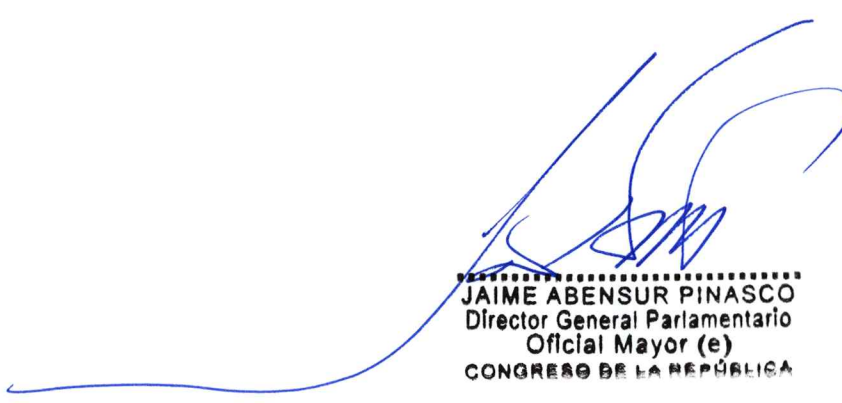


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10056/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es una entidad clave en el sistema de contrataciones públicas, cuya misión principal es garantizar que los procesos de adquisiciones se realicen de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente. Sin embargo, la centralización de sus funciones y la excesiva burocratización han generado serias demoras en la atención de los procedimientos, especialmente en el Tribunal de Contrataciones del Estado. Estas deficiencias afectan de manera directa la administración pública, la gestión de proyectos y la ejecución de obras, con consecuencias graves para el desarrollo económico y social del país.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1 ESTADO ACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Su conformación y organización comprende órganos de alta dirección, órgano de control, órganos de línea, direcciones, asesoramiento y otros; como se describe:

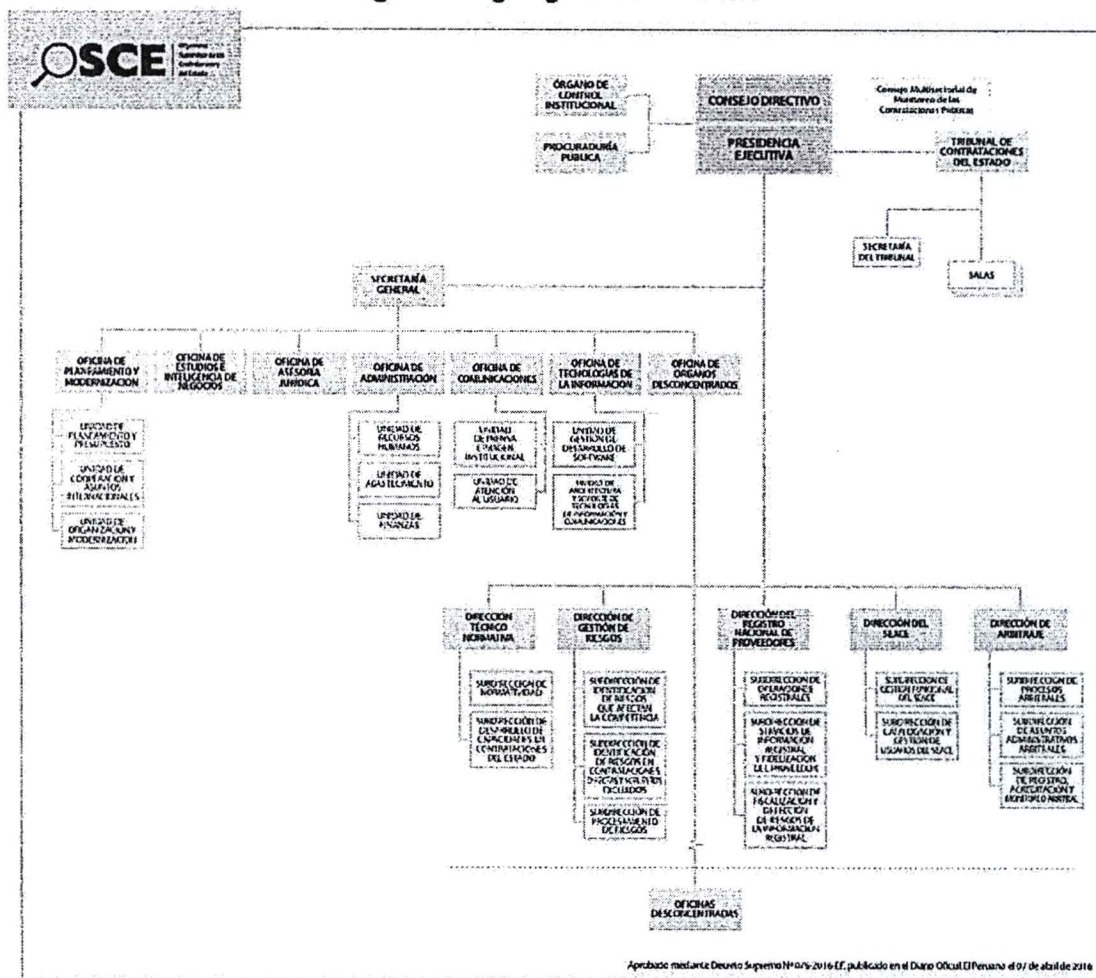
Tabla 1. Estructura organizativa del OSCE

Órgano	Descripción
Órganos de Alta Dirección	
Consejo Directivo	Máximo órgano del OSCE, integrado por tres miembros designados mediante resolución suprema refrendada por el ministro de Economía y Finanzas, por tres años renovables. Presidido por el presidente ejecutivo del OSCE.
Presidencia Ejecutiva	Máxima autoridad ejecutiva, titular del pliego y representante legal del OSCE. Designado por resolución suprema refrendada por el ministro de Economía y Finanzas, por tres años renovables.
Secretaría General	Máxima autoridad administrativa del OSCE, encargada de la coordinación interna y con entidades nacionales e internacionales.
Órgano de Control	
Órgano de Control Institucional	Realiza el control gubernamental de la entidad, de conformidad con las normativas del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
Órgano de Defensa Jurídica	
Procuraduría Pública	Representa y defiende los derechos e intereses del OSCE, conforme a la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
Órgano de Resolución de Controversias	
Tribunal de Contrataciones del Estado	Órgano resolutorio con plena autonomía e independencia, dependiente administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE.
Órganos de Línea	
Dirección Técnico Normativa	Establece criterios técnicos legales, propone proyectos de normativa, brinda asesoría y desarrolla competencias en el ámbito de contrataciones del Estado.

Órgano		Descripción
Dirección de Gestión de Riesgos	de	Dirige la estrategia supervisora del OSCE mediante acciones de supervisión basadas en riesgos que afectan las contrataciones y la competencia.
Dirección del Registro Nacional de Proveedores	del	Planifica, organiza y supervisa procesos del Registro Nacional de Proveedores, promueve oportunidades de negocios y define estrategias de fidelización de proveedores.
Dirección del SEACE	del	Supervisa la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y realiza coordinaciones con Perú Compras.
Dirección de Arbitraje	de	Realiza actividades relacionadas con la solución de controversias durante la ejecución de contratos del Estado.
Órganos de Asesoramiento y de Apoyo		
Oficina de Planeamiento y Modernización	de	Elabora y evalúa planes institucionales, procesos presupuestarios y actividades de cooperación y mejora continua de la gestión institucional.
Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios	de	Realiza estudios sociales y económicos, gestiona el sistema de inteligencia de negocios y analiza estrategias para el uso eficiente de los recursos públicos.
Oficina de Asesoría Jurídica	de	Brinda asesoramiento jurídico a la Alta Dirección y demás órganos del OSCE para asegurar actuaciones legales.
Oficina de Comunicaciones	de	Propone estrategias de comunicaciones, prensa, imagen institucional y gestión documental, además de supervisar el cumplimiento de normativas de transparencia.
Oficina de Administración	de	Provee recursos humanos y logísticos, administra la ejecución presupuestal, financiera y contable.
Oficina de Tecnologías de la Información	de	Planifica, organiza y supervisa procesos de desarrollo de software, seguridad informática y soporte tecnológico.
Oficina de Órganos Desconcentrados		Ejecuta actividades desconcentradas del OSCE en sus respectivas circunscripciones territoriales.

FUENTE: elaboración propia extraído del Organigrama del OSCE publicado en la página oficial <https://www.gob.pe/institucion/osce/organizacion>

Imagen 1. Organigrama del OSCE



FUENTE: extraído del Organigrama del OSCE publicado en la página oficial <https://www.gob.pe/institucion/osce/organizacion>

1.1.2 DEMORAS EN EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

Según informes del propio OSCE¹, el tiempo promedio para la resolución de controversias y apelaciones supera los 90 días calendario, afectando la celeridad en la adjudicación de contratos. Casos reales han demostrado cómo estas demoras impactan negativamente:

- **Caso Hospital Regional del Sur (2022):** La resolución de una controversia relacionada con la adjudicación de la obra demoró 120 días, postergando el inicio del proyecto y afectando a más de 1 millón de habitantes que esperaban servicios de salud oportunos.
- **Caso Vía de Evitamiento de Huánuco (2023):** La demora de 4 meses en resolver una apelación retrasó el inicio de una obra vial clave, incrementando los costos del proyecto en un 8% debido a la inflación de materiales.

¹ Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (2023). "Estado de las Contrataciones Públicas 2023"

1.1.3 DIAGNOSTICO IDENTIFICADO

Los principales problemas del OSCE derivados de su centralización y sus impactos negativos que justifican la necesidad de considerar la descentralización para mejorar los aspectos necesarios para su optimización, siendo:

Tabla 2. Principales problemas y su impacto sobre la centralización del OSCE

Aspecto	Descripción del Problema	Impacto
Centralización Operativa	La concentración de funciones en Lima genera retrasos en la atención de consultas, resolución de controversias y supervisión.	Procesos lentos, aumento de costos operativos y percepción de ineficiencia en regiones alejadas.
Brechas de Acceso y Capacitación	Limitaciones para acceder a capacitaciones, asesorías y actualizaciones normativas por parte de los gobiernos regionales y locales.	Déficit en la gestión pública, irregularidades en procesos de contratación y desactualización normativa en regiones.
Desigualdad en Supervisión	Supervisión limitada y desigual a nivel nacional, con vacíos significativos en regiones con alta inversión pública.	Incremento de riesgos en contrataciones, irregularidades no detectadas y debilitamiento del control del gasto público.
Falta de Adaptación Local	Las directrices centrales no consideran adecuadamente las necesidades y contextos específicos de cada región.	Aplicación ineficiente de normativas, desconfianza local en las políticas nacionales y menor efectividad en los procesos.

FUENTE: elaboración propia

1.1.4 IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

- **Pérdida de inversión pública:** Informes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) indican que, entre 2020 y 2023, el 15% de los recursos asignados a proyectos públicos quedó sin ejecutar debido a retrasos en procesos vinculados al OSCE.
- **Desconfianza de los contratistas:** Las demoras generan incertidumbre y desincentivan la participación de empresas calificadas, limitando la competencia y favoreciendo sobre costos.
- **Impacto social:** La postergación de obras afecta directamente a las poblaciones beneficiarias. Por ejemplo, la falta de infraestructura educativa y hospitalaria en regiones como Puno y Loreto está vinculada a retrasos en contrataciones clave.

1.1.5 EVALUACIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE OFICINAS DESCONCENTRADAS Y SEDES DESCENTRALIZADAS DEL OSCE

- **Alcance Operativo Limitado de las Oficinas Desconcentradas**
Las oficinas desconcentradas actuales del OSCE funcionan como extensiones de la sede central, con atribuciones limitadas y dependientes de la administración en Lima. Estas oficinas no cuentan con autonomía decisoria, lo que genera retrasos en la atención de consultas, supervisión y resolución de controversias. En contraste, la propuesta de sedes descentralizadas plantea la creación de

estructuras con plena capacidad para gestionar procesos operativos y normativos de manera independiente, adaptándose a las necesidades específicas de cada región.

- **Descentralización Real y Autonomía Regional**

La descentralización implica transferir competencias, recursos y funciones a los niveles regionales, conforme al marco constitucional peruano. Las sedes descentralizadas del OSCE tendrían autoridad propia para tomar decisiones en tiempo real sobre los procesos de contratación en su jurisdicción, fortaleciendo la capacidad de respuesta y reduciendo la dependencia de Lima.

- **Equidad Territorial y Acceso a Servicios**

La implementación de sedes descentralizadas aseguraría que todas las regiones del país reciban servicios del OSCE en igualdad de condiciones, eliminando las brechas actuales que afectan especialmente a regiones rurales y de difícil acceso. Esto garantizaría que las entidades públicas regionales y locales cuenten con un soporte cercano y efectivo, promoviendo un desarrollo equilibrado.

- **Mejora en la Supervisión y Transparencia**

Mientras que las oficinas desconcentradas tienen un rol limitado en la supervisión directa de procesos de contratación, las sedes descentralizadas incluirían unidades específicas para monitorear y auditar en tiempo real las contrataciones públicas en su ámbito regional. Esto fortalecería la transparencia y reduciría los riesgos de corrupción.

- **Alineación con las Políticas de Modernización del Estado**

La reforma hacia sedes descentralizadas del OSCE responde a las políticas de modernización de la gestión pública, que promueven la eficiencia, transparencia y descentralización efectiva. Esta medida permitirá al OSCE cumplir mejor su función como organismo supervisor, integrándose de manera más cercana a las dinámicas regionales.

- **Impacto en la Eficiencia Administrativa y Económica**

Si bien las oficinas desconcentradas actuales alivian parcialmente la carga operativa de la sede central, no solucionan los problemas estructurales de centralización. Las sedes descentralizadas permitirían una gestión más eficiente de recursos y procesos, optimizando tiempos y costos para las entidades públicas y el propio OSCE.

Entonces, existen limitaciones en las oficinas desconcentradas del OSCE que mediante la creación de sedes descentralizadas con plena autonomía operativa y decisoria lograrían la transformación para garantizar un acceso equitativo a los servicios del organismo, fortalecer la supervisión de las contrataciones públicas y contribuir al desarrollo regional de manera efectiva y sostenible. A continuación, se presenta un cuadro con las Oficinas Desconcentradas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a nivel nacional:

Tabla 3. Oficinas Desconcentradas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a nivel nacional

Región	Ciudad	Dirección
Áncash	Huaraz	Jr. Juan Bautista Mejía 879
Amazonas	Chachapoyas	Jr. Octavio Ortiz Arrieta N.º 876, Sector III, Barrio Santo Domingo
Apurímac	Abancay	Urb. Casas del Banco de la Nación B3
Arequipa	Arequipa	Av. Lambramani, Urb. Santo Domingo L-2, José Luis Bustamante y Rivero
Ayacucho	Huamanga	Jr. Arequipa 264 - 266
Cajamarca	Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil 464
Cusco	Cusco	Jr. Oswaldo Baca Mendoza G - 8 N° 246, Urb. Magisterio
Huancavelica	Huancavelica	Jr. Agustín Gamarra 145
Huánuco	Amarilis	Calle N° 09, Lt. 13, Mz. K, Urbanización Leoncio Prado
Ica	Ica	Av. Los Maestros N° 275, Urb. San José Mz. D Lt. 16
Junín	Huancayo	Jr. Tacna 391
Lambayeque	Chiclayo	Mz. D, lote 10 Dpto./ Secc. 01/ Urbanización Arturo Cabrejos Falla
La Libertad	Trujillo	Calle Obispo Carlos Marcelo Comé N° 241, 243 y 245, Sub. Lote 21 Manzana V, Urbanización San Andrés
Lima	Sede Central	Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n - Jesús María
	Sede El Regidor	Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María
Loreto	Iquitos	Ca. Pevas 252 - Maynas
Madre de Dios	Puerto Maldonado	Jirón Gonzales Prada 331, Puerto Maldonado - Tambopata
Moquegua	Moquegua	Calle Callao N.º 255, Cercado
Pasco	Yanacancha	Jr. San Martín N.º 208, San Juan Pampa
Piura	Piura	Jr. Los Juncos 116 - L3, Urb. Miraflores Castilla -
Puno	Puno	Jr. José Manuel Moral N° 215 Parque Salcedo
San Martín	Tarapoto	Jr. Daniel Alcides Carrión 327
Tacna	Tacna	Av. Billingham N° 915
Tumbes	Tumbes	Ca. Francisco Navarrete 111
Ucayali	Pucallpa	Jr. Independencia 333, Pucallpa - Calleria - Coronel Portillo

FUENTE: elaboración propia extraída de la página oficial del OSCE
<https://www.gob.pe/institucion/osce/sedes?filter%5Bterms%5D=&filter%5Btype%5D=&sheet=2>

1.1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DEL OSCE

- **Fortalecimiento de la eficiencia administrativa:**

Al descentralizar las funciones del OSCE, cada región contará con oficinas especializadas que podrán atender las controversias y procedimientos con mayor celeridad, reduciendo los tiempos de resolución y mejorando la ejecución presupuestaria.

- **Aproximación al enfoque territorial:**

Las regiones tienen necesidades particulares que un modelo centralizado no puede atender de manera efectiva. La descentralización permitirá adaptar las decisiones a las realidades locales.

- **Reducción de la burocracia y costos:**

Estudios realizados por la Contraloría General de la República² demuestran que la descentralización reduce costos operativos en un 12% al optimizar los flujos de información y descentralizar procesos críticos.

- **Ejemplo internacional:**

Países como Chile y Colombia han implementado modelos descentralizados en sus organismos supervisores de contrataciones, logrando una mejora significativa en la celeridad de los procedimientos y en los índices de ejecución presupuestaria.

La reorganización y descentralización del OSCE es una medida necesaria para superar las ineficiencias actuales que afectan la gestión de contrataciones públicas en el Perú. Este proyecto de ley responde a una necesidad urgente de modernizar la administración pública, mejorar la ejecución de obras y garantizar el desarrollo sostenible en todas las regiones del país.

1.2 ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

1.2.1 Análisis de la necesidad:

El OSCE concentra sus funciones en Lima, dificultando la atención oportuna de consultas y supervisión de procesos en regiones, que genera:

- **Desigualdad en Supervisión:** Falta de presencia efectiva en regiones con alta inversión pública, generando vacíos en la fiscalización.
- **Brechas de Capacitación y Asistencia Técnica:** Limitado acceso a formación, actualizaciones normativas y asesoramiento técnico para funcionarios regionales y locales.
- **Adaptación Insuficiente a Contextos Regionales:** Las directrices nacionales no consideran las particularidades de las distintas regiones, afectando la eficacia en la gestión pública.

1.2.2 Análisis de la viabilidad:

La reorganización y descentralización del OSCE es viable técnica y administrativamente. La experiencia de otros organismos públicos que han implementado oficinas regionales demuestra que una distribución territorial mejora la capacidad operativa y reduce los tiempos de atención.

Además, el avance en tecnología digital permite integrar oficinas regionales a través de plataformas virtuales que complementen la supervisión presencial. La asignación de recursos adicionales para infraestructura y personal puede ser gestionada a través de reestructuraciones presupuestarias, evitando una carga financiera excesiva. De igual forma, se puede garantizar mediante la

² Contraloría General de la República. (2023). Informe de Obras Públicas Paralizadas.

implementación gradual, comenzando por las regiones con mayor demanda para lograr una transición ordenada y efectiva.

1.2.3 Análisis de Oportunidad

La descentralización del OSCE representa una oportunidad para alinear la gestión de las contrataciones públicas con las demandas de equidad territorial y desarrollo regional. En un contexto de creciente inversión pública descentralizada, fortalecer la presencia del OSCE en cada región asegura un control más efectivo, reduce riesgos de corrupción y mejora la confianza ciudadana en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, responde a la necesidad de los gobiernos regionales y locales de contar con un soporte técnico cercano, adaptado a las características de cada territorio. Este proyecto de ley permitirá, además, fortalecer la imagen institucional del OSCE como un organismo comprometido con la descentralización y la modernización del Estado.

1.3 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

Dentro del marco normativo vigente, que respalda y fomenta los principios de descentralización y eficiencia en la gestión pública, tenemos:

Tabla 4. Descripción del marco normativo vigente

Norma Legal	Descripción	Relación con el Proyecto de Ley de Reorganización y Descentralización del OSCE
Constitución Política del Perú	La Constitución establece la descentralización como una política pública obligatoria, destacando la autonomía de las regiones en los artículos 188 y 189, promoviendo la eficiencia y mejorando la administración pública a nivel regional.	El Proyecto de Ley se alinea con los principios constitucionales de descentralización, buscando acercar la supervisión de las contrataciones del Estado a las regiones para mejorar la eficiencia en la fiscalización y responder mejor a las necesidades locales.
Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización	Regula las bases del proceso de descentralización, especificando los criterios y principios para la transferencia de competencias del gobierno central a los gobiernos regionales y locales.	El Proyecto de Ley se ajusta a esta ley al proponer un modelo descentralizado de gestión del OSCE, permitiendo la creación de oficinas regionales con competencias operativas en cada región para supervisar las contrataciones públicas de manera más autónoma y adaptada a cada contexto.
Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Regula las contrataciones públicas en el Perú, creando el OSCE como el organismo encargado de supervisar la correcta ejecución de los contratos del Estado.	La descentralización propuesta en el Proyecto de Ley complementa la Ley N° 30225, permitiendo que el OSCE supervise de manera más efectiva las contrataciones en las distintas regiones, respetando las normas generales, pero adaptándose a las particularidades locales y regionales.

Norma Legal	Descripción	Relación con el Proyecto de Ley de Reorganización y Descentralización del OSCE
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Regula las competencias, funciones y organización de los gobiernos regionales, fortaleciendo su autonomía y capacidad de gestión.	El Proyecto de Ley fortalece la relación entre los gobiernos regionales y el OSCE, descentralizando funciones para asegurar que las regiones participen más activamente en la fiscalización de las contrataciones del Estado y puedan coordinar eficazmente con el organismo supervisor.
Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado	Establece las disposiciones generales sobre las contrataciones públicas, mencionando al OSCE como responsable de regular y supervisar el sistema de contrataciones del Estado.	El Proyecto de Ley propone una mejora en la implementación de las disposiciones de esta ley, descentralizando el OSCE para facilitar la supervisión regional y asegurar el cumplimiento de las normativas en cada una de las regiones del país.

FUENTE: elaboración propia

El Proyecto de Ley de Reorganización y Descentralización del OSCE está en consonancia con el marco normativo vigente, particularmente con los principios de descentralización establecidos en la Constitución y las leyes relacionadas, como la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley de Contrataciones del Estado.

La descentralización de funciones del OSCE permitirá una fiscalización más eficiente, adecuada a las realidades locales, y contribuirá a la transparencia y buen uso de los recursos públicos en los procesos de contratación estatal.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no contraviene o transgrede ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico y se enmarca en los alcances de la Constitución Política del Perú. Asimismo, la creación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) está fundamentada en la siguiente normativa principal que no se modifica y en aplicaciones que se detallan a continuación:

- **Decreto Legislativo N.° 1017 (2008):**

Este decreto aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que regula el sistema de contratación pública en el Perú. En esta normativa se establece al OSCE como el organismo encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con las contrataciones del Estado.

- **Decreto Supremo N.° 184-2008-EF:**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se detallan las funciones, objetivos y ámbito de aplicación del OSCE dentro del sistema de contrataciones.

▪ **Decreto Legislativo N.º 1031:**

Disposiciones adicionales sobre la promoción de la eficiencia en la gestión de recursos públicos, que refuerzan el rol del OSCE como organismo técnico especializado en contrataciones públicas.

▪ **Ley N° 30225 (2014):**

Modifica y amplía la Ley de Contrataciones del Estado, reafirmando las funciones del OSCE como el ente rector del sistema de contratación pública en el Perú.

Por lo tanto, el fundamento jurídico del proyecto de ley de reorganización y descentralización del OSCE se encuentra en la Ley N° 30225 y en los principios constitucionales de descentralización (Artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú).

La propuesta amplía las atribuciones del OSCE, estableciendo sedes descentralizadas con competencias autónomas, lo cual fortalece el alcance de las normativas actuales en beneficio de las regiones.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO

La descentralización del OSCE no implicará costos iniciales significativos relacionados con la creación y operación de oficinas regionales. Estos incluyen infraestructura, contratación de personal especializado, adquisición de equipos tecnológicos, y gastos administrativos y logísticos que en la actualidad cuentan, a continuación, detallamos:

Tabla 5. Indicadores de la Situación Actual

Indicador	Situación Actual	Proyección tras Reorganización y Descentralización	Beneficio Esperado
Reducción de los tiempos de resolución	Tiempo promedio: 90 días calendario	Tiempo proyectado: 30 días calendario	Aceleración en la resolución de controversias, agilizando la ejecución de proyectos.
Incremento en la ejecución presupuestaria	Recursos subutilizados debido a demoras en contrataciones	Utilización eficiente de los recursos asignados en cada región	Mayor inversión en infraestructura y servicios, mejorando la calidad de vida regional.
Impacto positivo en la población	Retrasos en la entrega de obras públicas afectan a millones de peruanos	Obras entregadas dentro de los plazos previstos	Beneficio directo para la población con acceso más rápido a infraestructura y servicios.

FUENTE: elaboración propia

De manera que, la relación costo – beneficio se refleja en la mejora de la eficiencia, transparencia y confianza en los procesos de contratación pública contribuirá al

desarrollo económico y social de las regiones, optimizando el uso de los recursos públicos. Adicionalmente, la descentralización fortalecerá la institucionalidad del Estado, alineándose con los principios de equidad territorial y modernización de la administración pública. Por tanto, este proyecto de ley resulta altamente beneficioso desde una perspectiva económica y social.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional³, siendo:

OBJETIVO I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

POLÍTICA DE ESTADO 8: DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

Con ese objetivo, el Estado: "(...) (c) *promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales*".

OBJETIVO IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO **POLÍTICA DE ESTADO 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.

Con este objetivo el Estado: "(...) (d) *pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles*".

POLÍTICA DE ESTADO 26. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN TODAS SUS FORMAS

Nos comprometemos a afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad.

Con este objetivo el Estado: "(...) (a) *enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de*

³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad".

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2024-2025, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR4:

OBJETIVO I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

POLÍTICA DE ESTADO 8: DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ

Tema 27. Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.

OBJETIVO IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

POLÍTICA DE ESTADO 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Tema 92. Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la administración pública.

Tema 93. Transparencia en el Estado.

POLÍTICA DE ESTADO 26. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN TODAS SUS FORMAS

Tema 95. Lucha contra la corrupción

⁴ Normas Legales. El Peruano, publicado el 02.II.2024